



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

***MUNICIPIO DE ACACÍAS SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO***





GUÍA SOBRE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

MENSAJE INSTITUCIONAL

El Impuesto de Industria y Comercio está directamente asociado a la realización de actividades de tipo industrial, comercial, y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Acacias. De esta manera, la base gravable está constituida por los ingresos brutos que la persona natural o persona jurídica tenga durante el último año, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, el cual debe liquidarse y pagar en forma anual.



Una de las fuentes más primordiales de los recursos públicos propios está compuesta por las obligaciones tributarias, y una significativa fuente de financiación a nivel municipal ha sido el impuesto de industria y comercio.





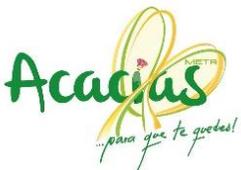
**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3**

**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Por esto, es tan importante para todos que se realice el pago del mismo en forma oportuna y adecuada ya que permiten a la alcaldía de Acacias desarrollar Programas y Proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Este ingreso para el Municipio de Acacias avala el flujo permanente de recursos que permita apropiarse de las obligaciones que requiere el Municipio y generar excedentes capaces de apalancar sanamente recursos para destinarlos a la inversión preferencialmente social, como lo ordena la Constitución.

El presente Manual pretende apoyar el proceso de pago por los contribuyentes, así como implementar procesos de cultura tributaria esperando encontrar en los contribuyentes unos aliados fuertes que garanticen el desarrollo del Municipio, además, de implementar acciones técnicas y jurídicas para que el sistema de recaudo opere de la forma más eficiente.





¿QUE SON LOS IMPUESTOS?

Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.).

¿PARA QUE SE DESTINAN LOS IMPUESTOS?

Se destinan para financiar obras de infraestructura e inversiones relacionadas con Educación, Vivienda, Salud, Deporte, Recreación, Vías, Medio Ambiente, Prestación de Servicios, entre otros.





DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

¿Qué es el Impuesto y como se liquida?

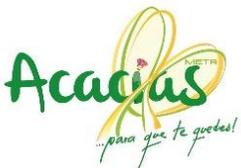
Es un gravamen cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios en el Municipio de Acacias; directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos. El Impuesto de Industria y Comercio se liquida; con base en los ingresos brutos del contribuyente lo facturado por ventas, las comisiones, los intereses, los honorarios los pagos por servicios prestados y todo ingreso originado o conexo con la actividad gravada.¹

Base Gravable

El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, en el ejercicio de la actividad o actividades gravables obtenidos por los sujetos pasivos.²

¹ (Acacias H. c., 2013)

² (Acacias H. c., 2013)





Deducciones

Para determinar la base gravable se debe excluir del total de ingresos brutos los siguientes valores:

- Los ingresos obtenidos en otros municipios.
- Los ingresos correspondientes a actividades no sujetas, y exentas.
- El monto de las devoluciones, y los descuentos condicionados debidamente comprobados a través de los registros y soportes contables del contribuyente.
- Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos.
- Los ingresos provenientes de exportaciones.
- El recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado.
- Percepción de subsidios.³

³ (Acacias H. c., 2013)



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

Actividades Económicas y Tarifas
ACTIVIDADES INDUSTRIALES ⁴

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TARIFA X MIL
101	Elaboración de productos alimenticios (molinos) y de concentrados, bebidas no alcohólicas, Producción de calzado y prendas de vestir	3
102	Industrialización de la madera	3
103	Fabricación de productos metalúrgicos, de sustancias y productos químicos; y medicamentos	5
104	Fabricación de Maltas, Cervezas y demás bebidas alcohólicas	7
105	Actividades de extracción y refinación de petróleo y gas natural, extracción de minerales	7
106	Fabricación de ladrillos, transformación de materias primas agropecuarias.	5
107	Las demás actividades industriales no clasificadas previamente	5

⁴ (Acacias H. c., 2013)





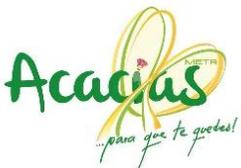
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

ACTIVIDADES COMERCIALES ⁵

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TARIFA x MIL
200	Distribuidores mayoristas de productos	3
201	Comercio de alimentos, productos agrícolas e insumos agrícolas.	3
202	Comercio de drogas y medicamentos de uso humano y veterinario; y perfumería	3,5
203	Comercio de madera, de artículos para la construcción y en general elementos de ferretería	5
204	Comercio de prendas de vestir, textiles y calzado	3
205	Comercio de libros, papelería y textos escolares	3
206	Comercio de artículos y equipos para medicina, odontología y optometría	4
207	Comercio de maquinaria y equipos para la industria, maquinaria agrícola	4
208	Comercio de joyas y piedras preciosas	8
209	Comercio de artículos deportivos	4
210	Comercio de electrodomésticos,	5

⁵ (Acacias H. c., 2013)





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

	muebles y accesorios de oficina	
211	Comercio de Cigarrillos, licores, rancho y confitería.	7
212	Comercio de combustibles derivados del petróleo	8
213	Comercio de cacharrería y miscelánea, productos artesanales, de discos, compact, casetes, cintas de audio y video; plásticos	4
214	Distribución de cervezas, gaseosas y otras bebidas.	7
215	Comercio de vehículos y motocicletas	8
216	Comercio de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, llantas	6
217	Actividades de compraventa con pacto de retroventa	10
218	Actividades de venta y/o comercialización de alevinos	4
219	Las demás actividades comerciales no clasificadas previamente	10





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

ACTIVIDADES DE SERVICIO ⁶

CÓDIGO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TARIFA X MIL
301	Servicios de transporte	5
302	Servicios postales y de correo, encomiendas y giros	5
303	Servicio de reparación mecánica y electrónica, latonería, pintura, lavado y mantenimiento de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria agrícola	5
304	Servicios sociales y de Salud	4
305	Servicios de profesionales a través de personas jurídicas o de hecho, Intermediación de seguros y servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores; notarías y curadurías	9
306	Actividades inmobiliarias	8
307	Servicios de lavado de prendas y tintorería	4
308	Servicio de salones de belleza, peluquería y gimnasio	4

⁶ (Acacias H. c., 2013)





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

309	Servicio de publicidad, radio y televisión; artes gráficas, fotografía	4
310	Servicios funerarios	7
311	Captación, depuración, distribución de agua, distribución de combustibles gaseosos por tubería, recolección y disposición final de los desechos sólidos y líquidos, servicio de comunicación por cable y por satélite, distribución y comercialización de energía eléctrica	10
312	Servicios de educación privada	4
313	Servicios de restaurantes, estaderos, asaderos y piqueteaderos; sitios de recreación, balnearios	5
314	Servicios de heladerías, fuentes de soda, cafeterías	5
315	Servicio de alojamiento por días.	6
316	Servicio de alojamiento por horas.	10
317	Servicio de Discotecas, centros nocturnos, bares, tabernas, grilles, billares, casas de lenocinio y en general establecimientos nocturnos que expendan bebidas alcohólicas para	10





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

	consumirlas en los mismos.	
318	Servicios agrícolas; alquiler de todo tipo de maquinaria y equipo	6
319	Servicio de Alquiler de películas, audio y video	4
320	Servicio de parqueadero	5
321	Las demás actividades de servicios no clasificadas previamente	10

Actividades Industriales: Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, reparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea.

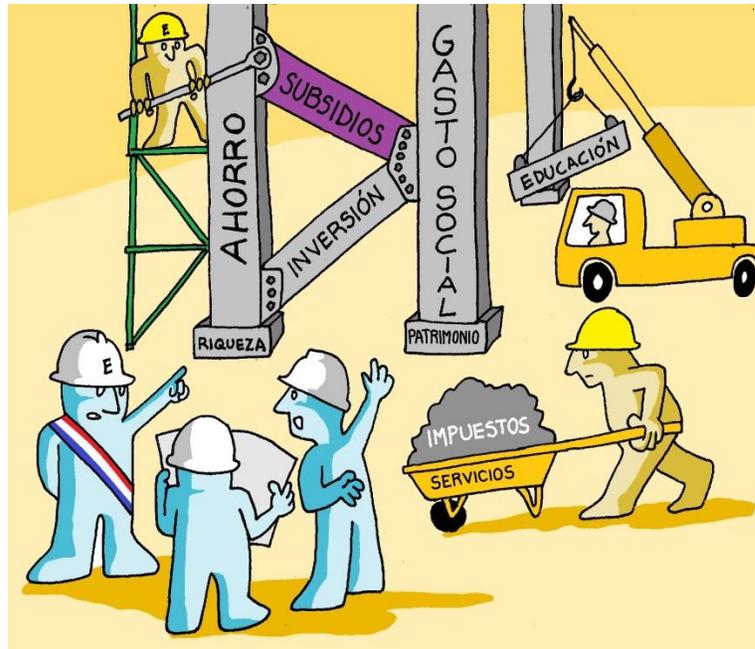
Actividades Comerciales: Se entiende por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código como actividades industriales o de servicio.





**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Actividades de Servicios: Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias actividades ya sean fundamentales, básicas o suntuarias.



ACTIVIDADES QUE NO ESTAN SUJETAS AL IMPUESTO. No están sujetas al Impuesto de Industria y comercio las siguientes actividades:

1. La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que este sea.
2. La producción de artículos nacionales destinados a la exportación.
3. La exploración de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos cuando las regalías o participaciones para el municipio sean iguales o superiores a las que corresponda pagar por concepto del impuesto de industria y comercio.



**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

4. Las actividades realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.
5. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que este sea.
6. El tránsito de artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Municipio, encaminadas a un territorio diferente.⁷

REGISTRO DE LOS CONTRIBUYENTES.

Las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho y demás sujetos pasivos, bajo cuya dirección o responsabilidad se ejerzan actividades gravables con el impuesto de industria y comercio deben registrarse en el Área de Recaudos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de sus actividades, suministrando los datos que se exijan en los formularios, pero en todo caso el impuesto se causará desde la iniciación de las mismas.⁸

REQUISITOS DEL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Los contribuyentes del impuesto de industria, comercio y avisos y tableros, estarán obligados a inscribirse en el Registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del (los) formato(s) que la Secretaría Administrativa y

⁷ (Acacias H. c., 2013)

⁸ (Acacias H. c., 2013)





**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Financiera adopte para el efecto. Adicional al formulario, se debe presentar la siguiente documentación:

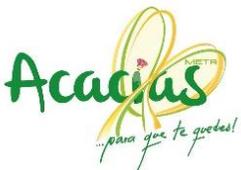
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contribuyente si es persona natural.
2. Fotocopia del Nit o de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de la identificación tributaria (RUT), si aplica.
4. Certificado de matrícula mercantil para personas naturales, no mayor a tres meses (3) de expedición, si aplica.
5. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, no mayor a tres meses (3) de expedición o su equivalente expedido por la entidad que los vigila.⁹

**PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL
IMPUESTO.**

Los Contribuyentes deberán presentar la declaración privada y efectuar su pago en el lugar que la Secretaria Administrativa y Financiera establezca mediante resolución y en los formularios diseñados para tal fin.¹⁰

⁹ (Acacias H. c., 2013)

¹⁰ (Acacias H. c., 2013)





¿Cuáles son las Modalidades de Retención?

SISTEMA DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

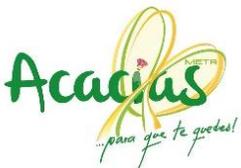
SISTEMA DE RETENCION. El Sistema de Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Acacias se aplicará, como instrumento de recaudo anticipado del impuesto del periodo gravable en que se realiza la retención. Las retenciones se aplicarán al momento del pago o abono en cuenta por parte del agente de retención, lo que ocurra primero, siempre y cuando en la operación económica se cause el impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Municipio de Acacias.¹¹

BASE GRAVABLE DE LA RETENCION POR INDUSTRIA Y COMERCIO.

La retención de Industria y comercio deberá practicarse sobre el 100% del valor de la transacción comercial antes del Impuesto a las Ventas (IVA). En los casos en que los sujetos pasivos de la retención determinen su impuesto de Industria y Comercio a partir de una base gravable especial, la retención se efectuará sobre la correspondiente base gravable determinada para estas actividades. Así mismo en los casos en que el sujeto pasivo de la retención sea un contribuyente exento o no sujeto parcialmente del pago del impuesto de Industria y Comercio, el agente retenedor efectuará la retención sobre la base gravable no exenta o no sujeta.¹²

¹¹ (Acacias H. c., 2013)

¹² (Acacias H. c., 2013)





**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

TARIFA DE RETENCION. La tarifa de retención por compras de bienes y servicios será del CINCO por mil (5x 1000).¹³

ACTIVIDADES NO SUJETAS A RETENCION POR INDUSTRIA Y COMERCIO. La retención en la fuente por industria y comercio no se aplicara a las siguientes actividades.

- Cuando la Actividad no este gravado con el impuesto o esté exenta del mismo.
- Cuando la Actividad no se realice en la jurisdicción del Municipio.¹⁴

OBLIGACIÓN DE DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO.

Los agentes de retención deberán declarar y pagar en forma mensual, el valor del impuesto de industria y comercio retenido en los formularios prescritos por la Administración Municipal, dentro de los plazos establecidos por el gobierno Nacional para la retención en la fuente a título de renta, atendiendo el último dígito del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.¹⁵



¹³ (Acacias H. c., 2013)

¹⁴ (Acacias H. c., 2013)

¹⁵ (Acacias H. c., 2013)



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3**

**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Fechas y Datos Importantes para Industria y Comercio:

Pague el de Impuesto de Industria y Comercio antes del 31 de Marzo y Gánese hasta el 5% de Descuento. Evite sanciones por no pago.

Los Formularios para la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, se obtiene en la Página en Internet del Municipio.
<http://www.acacias-meta.gov.co/>

Las entidades bancarias del municipio autorizadas para recepcionar la presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio y Retención en la fuente del impuesto de Industria y comercio son los siguientes:

Banco Popular - Banco Caja Social - Banco de Bogotá - Banco Davivienda - Banco de Colombia - Banco Agrario - Banco de Bogotá (Oficina Parque) - Congente - Banco BBVA.

BANCO	CTA DE AHORROS	CTA CORRIENTE
POPULAR	220-411-72058-4	110-411-02071-2
CAJA SOCIAL	24518978958	
DAVIVIENDA	0003-8862-5378	
BANCOLOMBIA	890-307801-76	
BOGOTÁ		108-05144-2
AGRARIO	0-4503-0-02440-2	
CONGENTE	24600525	
BBVA	296013568	
BOGOTA- PARQUE RIVEROS	354-037160	





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3**

**MANUAL DE RECAUDO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

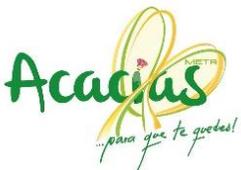
*Si cancela el impuesto en otro municipio es importante que genere el envío físico de los formularios (original y dos copias) a cualquiera de los bancos mencionados anteriormente con el fin de generar la presentación del impuesto.

*Los formularios deben ser diligenciados únicamente de manera digital, absténgase de alterar estos formularios ya que incurriría en una sanción económica, recuerde habilitar los mensajes de dialogo que aparecen al abrir los documentos.

No olvide que con el pago de los impuestos contribuye al bienestar de toda la familia y de la comunidad en general.

¿Y si no tengo los recursos que se hace para pagar?

La administración le brinda facilidades de pago ajustándose a las normas vigentes para obtener beneficios por pago, mientras el Contribuyente manifieste su intención. El propósito de la administración tributaria es colaborarle al contribuyente para que pueda cancelar sus obligaciones, de esta forma existe la opción de hacer acuerdos de pagos amistosos.





CULTURA TRIBUTARIA Y COMPROMISO CON ACACÍAS.

La administración tributaria está buscando fortalecer un mayor compromiso de la comunidad para un pago oportuno de los impuestos, a partir de la generación de pertenencia y cultura tributaria, buscando el acercamiento a los contribuyentes y la generación de credibilidad sobre el buen uso de los recursos públicos. Recuerde que si usted no paga sus impuestos nos deja sin recursos para cumplir nuestras obligaciones sociales, afectando a muchos ciudadanos que requieren de la inversión para vivir en condiciones más favorables y no de extrema pobreza o pobreza absoluta.



**¡PAGUEMOS LOS IMPUESTOS COMPROMETAMONOS CON
EL BIENESTAR DE TODOS!**

